

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Dos (2) de Diciembre de dos mil trece (2013).

Radicado	050012331 000 2006 01758 00
Demandante	RUBIELA MUÑOZ ORTIZ
Demandado	ESE RAFAEL URIBE URIBE
Acción	Reparación directa
Asunto	Auto de obedézcase y Cúmplase

Estése a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 30 de enero de 2013 obrante a folios 282 - 294 del expediente, CONFIRMÓ la sentencia proferida en esta instancia que data de 22 de abril de 2009.

Como quiera que el Tribunal Administrativo de Antioquia solo remitió copia de la providencia proferida en segunda instancia, ejecutoriado el presente auto se remitirá copia autentica de la sentencia de primera instancia, a la entidad demandada y al Procurador Primero Delegado ante el Consejo de Estado, conforme lo preceptuado por los artículos 177 y siguientes del C.C.A., vigentes para la época de proferida la sentencia. Para ello, se requiere a la parte demandante, para que aporte dos copias de la sentencia de primera instancia, concediéndole un término de tres (3) días.

Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

cgo